

En la Ciudad de Xalapa–Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 17:00 horas del día 06 de diciembre de 2022, reunidos en la Sala de Juntas planta baja, de la Fiscalía General del Estado, sito en Circuito Guízar y Valencia, No. 707, Col. Reserva Territorial de esta Ciudad Capital, los ciudadanos Lic. Verónica Hernández Giadáns, Fiscal General del Estado; Mtro. José Luis Oliveros Sosa, Director General del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (OEMASC); Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo, Abogado General de la Fiscalía General del Estado (FGE); y Dra. María Josefa Vidal Guzmán, Subdirectora de Fiscales Orientadores y Facilitadores; con motivo de llevar a cabo la segunda sesión del **Comité** para verificar el cumplimiento de los requisitos a que están obligados las y los facilitadores para su renovación de certificación, inscritos en el Proceso de Capacitación, Evaluación y Certificación como Facilitadores del OEMASC. En razón de ello, se da inicio a la presente sesión, bajo los siguientes:

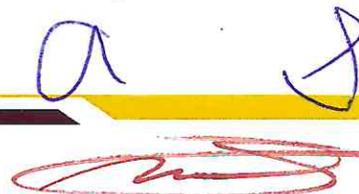
### CONSIDERANDOS:

Que la Fiscalía General del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave es un Organismo Autónomo del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido conforme a los artículos 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que con la reforma Constitucional de 2008 las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas están obligadas a modificar sustancialmente sus procesos, funciones y estructuras para cumplir con la obligación de lo previsto en el párrafo quinto del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en la Justicia Alternativa a través de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, mismos que tienen que ser desarrollados por las y los Facilitadores Certificados, tal como lo establece la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, en sus artículos del 47 al 50.

Que para cumplir con lo anterior, es preciso que la Fiscalía General del Estado tenga Facilitadores Certificados, por lo que en fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, en la Gaceta Oficial número extraordinario 504, se publicó el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, mismo que en su artículo 449, señala que el presente Órgano Colegiado está facultado para la renovación de la certificación de Facilitadores del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional de la materia, así como los Lineamientos.

Que de acuerdo con el artículo Vigésimo Quinto de los Lineamientos, las y los facilitadores deben renovar su certificación cada 3 (tres) años, cumpliendo con 100 (cien) horas de capacitación cursadas durante la vigencia de la certificación que pretendan renovar.



Que para renovar la certificación de los quince facilitadores de la FGE, obtenida el día 22 de diciembre de 2019, es necesario que el Comité verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos, conforme a lo dispuesto en el artículo 452, fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz; cerciorándose que las y los Facilitadores hayan realizado las acciones siguientes:

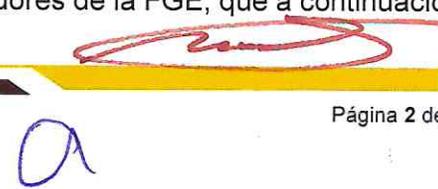
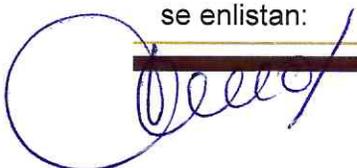
1. Solicitar por escrito ante el OEMSC, la renovación de la certificación, externando su voluntad para ello;
2. Acreditar ante el OEMSC: haber ejercido como facilitador al menos un año en el lapso que estuvo vigente la certificación, lo cual se acreditará con una copia de su nombramiento;
3. Haber cursado y aprobado 100 horas de capacitación, durante la vigencia de la certificación que pretende renovar;
4. Presentar ante el OEMSC identificación oficial con copia;
5. Presentar ante el OEMSC constancia de no antecedentes penales, y
6. Aprobar ante el OEMSC examen teórico/práctico para el proceso de la renovación de la certificación.

La presente acta se fundamenta en los ordenamientos jurídicos siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal;
- Lineamientos para la Capacitación, Evaluación, Certificación y Renovación de las y los Facilitadores de los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal de las Instituciones de Procuración de Justicia en la Federación y las Entidades Federativas;
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y
- Reglamento de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

El **Comité** tiene las atribuciones descritas en el artículo 452 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, además de las que le señalan los Lineamientos.

Expuesto lo anterior, y después de haber realizado una revisión minuciosa de los documentos que integran la carpeta que contiene los expedientes para efectos de la renovación de la certificación de las y los Facilitadores de la FGE, que a continuación se enlistan:



| FACILITADORES DE LA FGE A RENOVAR CERTIFICACIÓN |                                |                                     |
|---|--------------------------------|-------------------------------------|
| ALFONSO CRUZ CRUZ                               | JUAN LUIS DURAN ISLAS          | MARLENE GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ |
| MARIA KARINA PAREDES SOLIS                      | YENI ANGELICA ESQUIVEL ÁLVAREZ | JOSÉ LUIS JIMENEZ SALAS             |
| LUZ ADRIANA PEREZ AGUILAR                       | JUDITH CITLALI CRUZ MARTÍNEZ   | SABINO ANTONIO MORA FLORES          |
| KAREN ARELY RAMÍREZ GUEROLA                     | DELIA CASTILLO CASTILLO        | NANCY AGUILAR BELLO                 |
| ZEYLA SUGEY BAEZA CHAGALA                       | ZULAMITH PALACIOS LÓPEZ        | JOSÉ ANTONIO RAMON CHAVELA          |

Se corroboró que, de los **quince aspirantes**, once cumplieron en tiempo y forma con los requisitos establecidos en los Lineamientos, siendo los siguientes:

| FACILITADORES DE LA FGE A RENOVAR CERTIFICACIÓN |                                |                                     |
|---|--------------------------------|-------------------------------------|
| ALFONSO CRUZ CRUZ                               | JUAN LUIS DURAN ISLAS          | MARLENE GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ |
| MARIA KARINA PAREDES SOLIS                      | YENI ANGELICA ESQUIVEL ÁLVAREZ | JOSÉ LUIS JIMENEZ SALAS             |
| LUZ ADRIANA PEREZ AGUILAR                       | JUDITH CITLALI CRUZ MARTÍNEZ   | SABINO ANTONIO MORA FLORES          |
| KAREN ARELY RAMÍREZ GUEROLA                     | DELIA CASTILLO CASTILLO        |                                     |

Acto seguido y dado el cumplimiento de los requisitos para renovar la presente certificación, los integrantes del Comité proceden a realizar la votación correspondiente para efectos de determinar, si es procedente otorgar la CERTIFICACIÓN a los **once Facilitadores** que han cumplido con los requisitos:

| INTEGRANTES                                 | VOTO         |
|---|--------------|
| Lic. Verónica Hernández Giadans             | Voto a favor |
| Mtro. José Luis Oliveros Sosa               | Voto a favor |
| Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo | Voto a favor |
| Dra. María Josefa Vidal Guzmán              | Voto a favor |

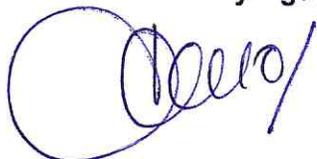
El Comité instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias a efecto de que elabore e imprima los reconocimientos y credenciales con los que se ostentarán en lo sucesivo los **once Facilitadores** de la FGE.

Asimismo, el Secretario Técnico del Comité informa los puntos siguientes:

- a) Con relación a los ciudadanos **Lics. José Antonio Ramón Chavela, Nancy Aguilar Bello y Zeyla Sughey Baeza Chagala**, no se lleva a cabo el proceso de renovación de certificación, toda vez que, no cumplieron con el requisito indispensable estipulado en el artículo vigésimo, fracción I de los Lineamientos, consistente en "Haber ejercido como Facilitador (a) por lo menos durante un año en el lapso que estuvo vigente su certificación", y
- b) Con relación a la ciudadana **Lic. Zulamith Palacios López**, no se lleva a cabo el proceso de certificación, toda vez que presentó escrito de renuncia al cargo de Facilitadora, según oficio **FGE/DGA/SRH/2494/2022** de fecha 02 de septiembre del año en curso, signado por la L.C. Yadira Arróniz Sánchez, Subdirectora de Recursos Humanos de la FGE, mediante el cual informa la baja correspondiente.

**En esta tesitura, el Comité en este acto toma los acuerdos siguientes:**

1. Aprobar el contenido de la presente acta, efectuada con el objeto de verificar que los facilitadores candidatos a renovar la certificación obtenida en fecha 22 de diciembre de 2019, cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo vigésimo, fracciones I, II, III y IV de los Lineamientos;
2. Otorgar la renovación de certificación de once Facilitadores de la FGE;
3. Emitir la constancia de certificación;
4. Emitir la credencial con la cual se ostentarán los once Facilitadores que renovaron su certificación a partir de esta fecha, y
5. No renovar la certificación a los ciudadanos **Lics. José Antonio Ramón Chavela, Nancy Aguilar Bello, Zeyla Sughey Baeza Chagala y Zulamith Palacios López**.



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (EN ADELANTE EL COMITÉ), EFECTUADA CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE LOS FACILITADORES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO FRACCIONES I, II, III Y IV DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LAS Y LOS FACILITADORES DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS" (EN ADELANTE LINEAMIENTOS).

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión en la que se llevó a cabo la revisión de los documentos de los aspirantes a renovar la certificación como Facilitadores. Siendo las 18:30 horas del mismo día de su inicio, rubricando al margen y al calce todas y cada una de las fojas que la integran.

**Presidenta**



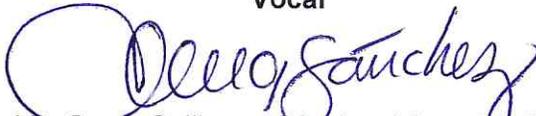
Lic. Verónica Hernández Giadán  
**Fiscal General del Estado**

**Secretario Técnico**



Mtro. José Luis Oliveros Sosa  
**Director General del Órgano  
Especializado en Mecanismos  
Alternativos de Solución de  
Controversias**

**Vocal**



Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Rortillo  
**Abogado General de la FGE**

**Vocal**



Dra. María Josefa Vidal Guzmán  
**Subdirectora de Fiscales  
Orientadores y Facilitadores**

*Estas firmas corresponden al acta de la Segunda Sesión de Verificación de Requisitos de los aspirantes del Comité de Certificación de Facilitadores de la Fiscalía General del Estado, celebrada el día martes 06 de diciembre de 2022.*